

RESOLUCION N° 16/07
CURSO INTRODUCTORIO PARA NUEVOS MATRICULADOS
(t.o.24.09.2009)

VISTO:

La inquietud planteada por nuestra Comisión Asesora de Fiscalización Profesional en atención al incremento de denuncias ante el Tribunal de Disciplina, y
La propuesta formulada por la Comisión Especial de Capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, por expresa delegación de la Constitución Provincial (art. 37), tiene a su cargo el contralor y gobierno de la matrícula,

Que corresponde a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según Ley 20.488, art. 21, entre otras funciones: “*Crear y llevar las matriculas correspondientes*”; “*Velar para que sus miembros actúen cumpliendo con la Constitución y sus leyes*”; “*Cuidar que se cumplan los principios de ética que rigen el ejercicio profesional de ciencias económicas*”,

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, conforme lo establece el art. 63 del Dcto. 1.676-A-49, posee la facultad de solicitar los informes que considere pertinentes, previo a la inscripción en la matrícula, y

Que es necesario e indispensable, instruir a los matriculados, especialmente a los recién graduados, con relación a la normativa legal que rige el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas, como así también en nociones básicas referidas a la organización de la Institución.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la implementación del *Curso Introductorio para Nuevos Matriculados*, y su correspondiente desarrollo y periodicidad del dictado, que como Anexo I y Anexo II, forman parte de la presente.

Art. 2°: Establecer la obligatoriedad de realizar el mencionado curso a los profesionales que solicitan por primera vez la matriculación en el C.P.C.E. de Córdoba, como requisito indispensable para obtener su matrícula definitiva, independientemente de los demás requisitos establecidos por el Reglamento de Matriculación. Están exceptuados de realizar el presente curso, los profesionales previamente matriculados en los C.P.C.E. del país.

Art. 3°: Fijar como plazo máximo para la realización del “Curso Introductorio”, un (1) año calendario a partir de la aprobación por parte del Honorable Consejo de su matrícula provisoria.

Art. 4°: Si transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el profesional no hubiere realizado el curso, se remitirán los antecedentes a la Comisión de Fiscalización Profesional. En el supuesto que el profesional continúe con su conducta omisiva, la Comisión de Fiscalización Profesional, previo apercibimiento, elevará los antecedentes al H. Consejo para el correspondiente traslado de las actuaciones al Tribunal de Disciplina.”

Art. 5°: Establecer la vigencia del presente a partir del 1° de Julio de 2007.

Art. 6°: Regístrese, publíquese y archívese.

Cr. GUILLERMO F. WEISSBEIN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente del CPCE de CORDOBA

t.o. 24.09.09

ANEXO I
RESOLUCION N° 16/07
“CURSO INTRODUCTORIO”
(t.o. 24.09.09)

Desarrollo

1. **Su Origen e Identidad**
 - 1.1. Colegiación
 - 1.2. Marco Legal: Nacional y Provincial
 - 1.3. Entidad Deontológico – Para Estatal
 - 1.4. Visión, Misión y Objetivos

2. **Su Presente**
 - 2.1. **Con sus Matriculados**
 - Capacitación y Perfeccionamiento
 - Actualización y Asesoramiento
 - Seguridad Social
 - Recreación, Cultura y Esparcimiento

 - 2.2. **Con la Sociedad**
 - Control del Ejercicio Profesional
 - Juzgamiento de la Conducta Profesional
 - Inserción y Responsabilidad Social

3. **Su Construir Permanente**
 - 3.1. Contribuir en la Formación del Profesional
 - 3.2. Promover la Participación en la Vida de la Institución
 - 3.3. Propulsar el compromiso Social de los Profesionales

1. **Idoneidad y Habilitación**
 - 1.1. Título de Grado y Especializaciones
 - 1.2. Incumbencias
 - 1.3. Matriculación

2. **Actuación Profesional**
 - 2.1. **El Ejercicio Profesional**
 - Vocación de Servicio
 - Bien Común y Compromiso Social

 - 2.2. **La Conciencia Moral y La Escala de Valores**
 - Descubrimiento de los Valores Universales
 - La Etica Profesional
 - El Código de Etica
 - El Tribunal de Disciplina
 - Sanciones

3. **Responsabilidad Penal, Civil y Profesional**
 - 3.1. Ejercicio y Responsabilidad Social
 - 3.2. Marco Legal
 - 3.3. Accionar de la FACPCE.

ANEXO II
RESOLUCION N° 16/07
“CURSO INTRODUCTORIO”
(t.o. 24.09.09)

Periodicidad

Se prevé el dictado, en el transcurso del año calendario, de cuatro (4) “Cursos Introdutorios”, en forma trimestral, dos (2) en Sede Central y dos (2), en lugar a determinar, en el Interior de la Provincia, en forma alternada.
t.o. 24.09.09

